



*Haz como nosotros:  
Asegura tu explotación  
de apicultura*

*Tu Seguro de sequía  
e incendio en Apicultura  
tiene una subvención  
de hasta el 43%*

**ASEGÚRATE**

**Plan de Seguros Agrarios 2006**

La ayuda más segura  
para el campo



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD ESTATAL  
DE SEGUROS  
AGRARIOS (ENESA)

[www.mapa.es](http://www.mapa.es)

# Seguro para la Cobertura de Daños por Sequía, Incendio e Inundación-Lluvia torrencial en Apicultura

## Explotaciones asegurables

Son asegurables aquellas explotaciones con más de 15 colmenas, inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas, que dispongan de Libro de registro de la explotación apícola. Se distinguen dos sistemas de manejo: colmenas estantes y colmenas trashumantes.

## Riesgos garantizados

Existen dos opciones de contratación en función de los riesgos garantizados:

- Opción A: Se cubren los riesgos de sequía e inundación – lluvia torrencial.
- Opción B: Se cubren los riesgos de sequía, incendio e inundación – lluvia torrencial.

En la Comunidad Autónoma de Canarias solamente es posible contratar la opción B sin cobertura de sequía, garantizándose por tanto únicamente los riesgos de incendio e inundación-lluvia torrencial.

La determinación de la sequía se realizará en función de la evolución del índice de vegetación, valorado a partir de imágenes de satélite, obtenido en la comarca o comarcas de referencia declaradas por el apicultor.

## Periodo de garantía

Las garantías se inician el 11 de abril y finalizan el 31 de octubre de 2006.

Este periodo se divide a su vez en dos partes a efectos del cálculo de la indemnización:

- Primer periodo: Desde el 11 de abril hasta el 30 de junio.
- Segundo periodo: Desde el 1 de julio hasta el 31 de octubre.

## Comarca de referencia

Es la comarca en la que el apicultor espera obtener la producción de cada uno de sus asentamientos en cada uno de los periodos de garantía.

Al hacer la póliza el apicultor indicará para cada uno de sus asentamientos la comarca de referencia elegida para el primer periodo.



En ese mismo momento o en todo caso antes del inicio del segundo periodo, el apicultor podrá remitir un fax a Agroseguro comunicando la comarca de referencia correspondiente a este segundo periodo para cada uno de los asentamientos. Si no se realiza esta comunicación, se tomarán como comarcas de referencia las indicadas para el primer periodo.

La valoración de la sequía para cada periodo y asentamiento se realizará en la comarca de referencia indicada por el apicultor. En caso de siniestro se comprobará que las colmenas han estado ubicadas en las comarcas de referencia declaradas por el apicultor en algún momento del periodo correspondiente.

## **Siniestro mínimo indemnizable**

Se considera que un siniestro es indemnizable por sequía cuando existen al menos dos decenas consecutivas con sequía en cada uno de los periodos de garantía.

Para los demás riesgos, el siniestro mínimo indemnizable es variable en función de la causa del daño.

## **Franquicia**

Para el riesgo de sequía no se establece franquicia.

Para los demás riesgos, la franquicia es variable en función de la causa del daño.

## **Periodo de suscripción**

Se podrá contratar el seguro del 1 al 20 de marzo de 2006.

## **Subvenciones**

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA subvenciona este seguro con una subvención máxima del 43% del coste neto, que se descuenta inmediatamente al realizar la Declaración de seguro.

Las Comunidades Autónomas pueden subvencionar complementariamente este seguro.

## Más información

El agricultor interesado en estos seguros puede solicitar más información a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA). Y sobre todo a su Tomador del Seguro o a su Mediador, ya que estos se encuentran más próximos y le pueden aclarar cuantas dudas se le planteen antes de realizar la póliza y posteriormente asesorarle en caso de siniestro.

- Delegaciones Provinciales de su Comunidad Autónoma.
- Áreas de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Organizaciones Profesionales Agrarias.
- Cooperativas Agrarias.
- Entidades Aseguradoras.
- Agroseguro.

NIPO: 251-06-024-9

**ENESA**

**Entidad Estatal de Seguros Agrarios**

C/ Miguel Ángel, 23 - 5ª planta. 28010 - Madrid

Tels.: 913 08 10 30/31/32.

Fax: 913 08 54 46.

[www.mapa.es](http://www.mapa.es)

[seguro.agrario@mapa.es](mailto:seguro.agrario@mapa.es)

**Plan de Seguros Agrarios 2006**

La ayuda más segura  
para el campo



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD ESTATAL  
DE SEGUROS  
AGRARIOS (ENESA)

[www.mapa.es](http://www.mapa.es)